

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023). -

Ejecutivo de alimentos Rad.N°.2020-00131-00

Revisadas las actuaciones surtidas y teniendo en cuenta las respuestas emitidas por el Banco Caja Social en relación con la medida decretada, el Juzgado RESUELVE:

ÚNICO. INCORPORAR para que conste en el expediente, las respuestas allegadas por el Banco Caja Social, mediante las cuales dan cuenta de la relación financiera con el demandado ÁNDERSON CAMILO CAICEDO. La información contenida en la documentación antes mencionada, se pone en conocimiento del extremo ejecutante, para los fines legales pertinentes a que hubiere lugar.

Notifíquese,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 071 Hoy 2 DE JUNIO DE 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria